

nos assegura de los Pueblos y de la Monarquía el mas acertado Gobierno. A V. EXC. debe España las felicidades, que experimenta de las altas Maximas de Gobierno, que con tanto acierto practica V. EXC. y à V. EXC. se debe me aplicasse yo, à reducir à methodo en este breve Volumen, las que tuve por mas solidas, para establecer el Gobierno de los Pueblos, è informar la idea de un perfecto Corregidor, ò Juez de el Pueblo, de cuya acertada instruccion pende el acierto en el Gobierno.

Fue esta idea de V. EXC. que se sirviò comunicarme junto con repetidos honores, en ocasion, que entre otras, le debi me hiziesse lado; que al lado de V. EXC. solo se encuentran ideas grandes. O si yo huviesse desempeñado lo grande de esta idea! Insinuacion fue de V. EXC. mas mi respeto la venerò precepto: y aqui encuentro yo duplicados motivos, para ofrecer à V. EXC. esta Obra: en testimonio de mi veneracion; el uno; y por cumplir con mi Profession, è Instituto el otro; pues à fuer de Ministro de Justicia, debo hazerla, bol-
vien